MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS Y MANTENIMIENTO DE MEDIOS TÉCNICOS DEL EDIFICIO DE USO MÚLTIPLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SITO EN LA CALLE SANLÚCAR DE BARRAMEDA N.º 3 DE HUELVA.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Estando próximo a finalizar el contrato denominado "Contrato de servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados y mantenimiento de medios técnicos del edificio múltiple sede de la Junta de Andalucía en Huelva por vigilantes de seguridad" y no siendo posible tramitar su prórroga con motivo de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio por la que se adscribe a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, el derecho de uso del inmueble sito en C/ Sanlúcar de Barrameda n.º 3 de dicha localidad, teniendo efectos desde el día 1 de enero de 2017, se hace necesario tramitar un nuevo contrato que englobe los servicios dependientes de las dos Delegaciones que se hayan ubicadas en dicho edificio múltiple: Delegación del Gobierno y Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En el edificio de uso múltiple sede de la Junta de Andalucía sito en calle Sanlúcar de Barrameda n.º 3 se encuentra ubicados en la actualidad servicios dependientes de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de la actual Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio, el Servicio 112 de Emergencias y la Unidad de Policía Adscrita, lo que requiere un control tanto de mañana como en la tarde.

La Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación y Justicia, en informe de fecha 8 de noviembre de 2005 catalogó al edificio sito en C/ Sanlúcar de Barrameda n.º 3 como de RIESGO ALTO-NIVEL 4, advirtiendo la necesidad de contar con la presencia de un servicio de vigilancia especializado.

En la actualidad, la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática carece de medios materiales y personales propios para poder llevar a cabo todas estas tareas y cubrir adecuadamente las necesidades que se tratan de satisfacer con la prestación de este servicio público, ya que son trabajos de carácter especializado y singular, lo que ocasiona la necesidad de recurrir a la contratación de una empresa que realice las labores objeto de este contrato.

2.- DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO.

Los servicios de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados y el mantenimiento de medios técnicos a contratar tienen como finalidad proporcionar los máximos niveles de seguridad para los usuarios, bienes, instalaciones y del propio edificio de uso múltiple de la Junta de Andalucía, sede de la Delegación del Gobierno y Delegación Territorial de Medio Ambiente, situado en Calle Sanlúcar de Barrameda número 3 de Huelva.

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JOSE ROMERO RICO		26/10/2018	PÁGINA 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwhF36oaemPU63zZSG93LgBw011	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El contrato tendrá una duración de 24 meses. Desde el 16 de diciembre de 2018 al 15 de diciembre de 2020, con la posibilidad de ser prorrogado como máximo por 12 meses.

2.1.- Justificación de no división en lotes.

Esta Delegación del Gobierno no considera que el contrato sea susceptible de su división en lotes pues el objeto es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en un único edificio, en concreto, el edificio de uso múltiple de la Junta de Andalucía, sito en calle Sanlúcar de Barrameda, 3 de Huelva, por lo que dividir el contrato por lotes haría difícil desde el punto de vista técnico, la ejecución del contrato.

2.2.- Descripción del Edificio.

El inmueble está situado en una parcela rectangular al suroeste de Huelva, junto al borde del río Odiel.

Se trata de un edificio aislado en forma de U, que se configura como la unión de tres volúmenes perpendiculares entre sí. En las intersecciones de estos se alojan los núcleos de escaleras y ascensores.

Dichos volúmenes presentan diferentes alturas sobre rasante:

- Alas norte y sur: 3 plantas (baja + 2).

- Ala oeste (cuerpo central): 4 plantas(baja +3).

El recinto está delimitado por un cerramiento compuesto de una valla metálica pintado sobre zócalo con aplacado pétreo. El acceso al recinto se realiza desde la fachada noroeste. Cuenta con dos puertas de vehículos y una peatonal, integradas en dicha valla. En la parte posterior del recinto existe un aparcamiento en superficie.

En las zonas libres de la parcela existe arbolado ubicado en los correspondientes alcorques, así como varios parterres ajardinados. Dicha vegetación cuenta con un sistema de riego por goteo.

El acceso principal al edificio se efectúa por el ala oeste, existiendo otros accesos secundarios en las restantes alas.

El edificio no cuenta con patios interiores, por lo que la luz natural la recibe de las ventanas existentes en las fachadas. A las zonas técnicas existentes en cubierta se accede desde los mencionados núcleos de comunicaciones que conectan todas las plantas.

PLANTA	**M2 TOTALES**
Cubierta	158
Tercera	944
Segunda	1.360
Primera	1.523
Baja	1.574
TOTAL	**5.559**

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

2.3.- Características y alcance del servicio:

Los vigilantes de seguridad se dedicarán exclusivamente a desempeñar las funciones de seguridad propias, no pudiendo simultanearlas con otras que no estén directamente relacionadas con aquellas. Entre las funciones que se recogen en el artículo 32 de la LSP, las propias para la protección de estos edificios son las siguientes:

•Ejercer la vigilancia y protección del edificio, bienes, establecimientos, lugares y eventos, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión.

•Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos, incluido el interior de éstos, en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio, sin que, en ningún caso, puedan retener la documentación personal, pero si impedir el acceso a dichos inmuebles o propiedades. La negativa a exhibir la identificación o a permitir el control de los objetos personales, de paquetería, mercancías o del vehículo, facultará para impedir a los visitantes y usuarios el acceso o para ordenarles el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección.

•Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación, debiendo oponerse e intervenir cuando presenciaren algún tipo de infracción o fuere precisa su ayuda por razones humanitarias o de urgencia.

•Detener y poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes o infractores en relación con el objeto de su protección o de su actuación, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos o infracciones administrativas. No podrán proceder al interrogatorio de aquéllos, si bien no se considerará como tal la anotación de sus datos personales para su comunicación a las autoridades.

Como desarrollo de estas funciones, los vigilantes de seguridad desempeñarán las actuaciones que se describen a continuación, por ser específicas de este servicio. Estas actuaciones son las siguientes:

•Realizar todas las actuaciones y prevenciones necesarias para llevar a cabo la apertura y cierre de los edificios, con las máximas garantías.

•Gestionar los sistemas de seguridad instalados en el edificio ante los riesgos de intrusión e incendio, actuando según el protocolo establecido.

•Evitar el acceso incontrolado al edificio y a las dependencias de uso restringido, velando por la integridad de personas, muebles y enseres.

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

•Custodiar las llaves del edificio y de las dependencias, de cuya seguridad estuvieran encargados, responsabilizándose del uso que se haga de ellas.

•Intervenir ante intimidaciones a los empleados públicos o situaciones provocadas en el edificio por alteraciones en el comportamiento de los visitantes y usuarios.

•Revisar la correspondencia, paquetería, enseres y utensilios que porten los visitantes y usuarios del edificio, con los medios existentes para ello.

•Controlar la entrada/salida de vehículos, permitiendo el paso solo a los autorizados. Se deberá conocer en todo momento el estado de ocupación de la zona de aparcamiento y su correcta utilización.

•Llevar a cabo las tareas que tengan encomendadas como componentes de los equipos de emergencia y evacuación del edificio.

•Impedir que los visitantes y usuarios impartan publicidad indebida, realicen grabaciones de vídeo o tomen fotografías.

•Evitar en el interior de las dependencias el consumo de tabaco y de sustancias sicotrópicas.

•Realizar la inicial comprobación ante avisos de robo, hurto o sustracciones en el interior del edificio.

Además, los vigilantes de seguridad podrán desarrollar las funciones correspondientes a las **actividades compatibles** que se recogen en el artículo 6.2 de la LSP, por ser complementarias de las relacionadas en el artículo 32 del citado texto legal, y estar directamente relacionadas con las funciones a desempeñar en la prestación del servicio objeto de esta contratación. Se prestarán siempre que no constituyan el objeto principal del servicio, ni su ejercicio desvíe la atención necesaria que se requiere para el desempeño de sus funciones exclusivas. Éstas son las siguientes:

•Informar a los visitantes en los accesos y controlar las entradas al edificio, comprendiendo el cuidado y custodia de llaves y la apertura y cierre de las puertas, en cumplimiento de la normativa interna establecida por el organismo.

•Ejecutar las tareas auxiliares o subordinadas de ayuda y socorro, que deban ser realizadas en las puertas o en el interior de los inmuebles y son propias de porteros, conserjes y demás personal auxiliar análogo.

•Efectuar las tareas de recepción, comprobación de los visitantes y orientación de los mismos; así como las del control de entradas, mediante la verificación y registro de documentos o carnés, que hayan sido establecidos para autorizar el acceso al edificio o a sus dependencias.

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

•Controlar el tránsito por las zonas reservadas o de circulación restringida en el interior del edificio, en cumplimiento de su normativa interna.

•Comprobar y controlar el estado y funcionamiento de los sistemas de seguridad, equipos e instalaciones técnicas, existentes en el edificio, para garantizar su conservación y mantenimiento.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a **171.161,66 €** con el siguientes desglose:

- Importe sin I.V.A.: **141.455,92 €**

- I.V.A.: **29.705,74 €**

3.1. Estimación de tarifas a partir del convenio laboral de referencia.

Según establece el art. 100.2 de la LCSP, "En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia".

Para el cálculo de este servicio se ha tomado como referencia el **Convenio Colectivo estatal de las empresas de seguridad,** aprobado por Resolución de 19 de enero de 2018, de la Dirección General de Empleo (Código de convenio n.º 99004615011982), para el periodo 2017-2020. Publicado en B.O.E. N.º 29 de fecha 1 de febrero de 2018.

La categoría profesional según el Convenio mencionado para la prestación del servicio es:

CATEGORIA	HORAS MENSUALES	SUELDO/MES
Vigilante de seguridad	162 horas	1.122,68 €

3.2. Cálculo del presupuesto base de licitación.

Según establece el art. 100.2 de la LCSP, "……, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o ducumento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación".

Dado que el presupuesto base de licitación se estable en base al coste del salario de la persona que presta el servicio, el desglose calculado es el siguiente:

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

TIPO COSTES	IMPORTE (EUROS)
COSTES DIRECTOS……..	110.380,55 €
COSTES DIRECTOS MATERIALES……	6.741,60 €
COSTES INDIRECTOS 5,5 %……...……	6.441,72 €
COSTES ESTRUCTURA 8%…….	9.885,11 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%…….	8.006,94 €
SUBTOTAL…….	**141.455,92 €**
IVA 21%……..	**29.705,74 €**
TOTAL…….	**171.161,66 €**

INCLUIDO:

- 2% Incremento convenio años 2019/2020.
- Bolsa de horas 100 anuales.
- Conexión alarma a central receptora con superv. CECA
- Disponibilidad/Custodia de llaves
- Respesta acuda tarifa plana

3.3. Presupuesto base de licitación adecuado a los precios de mercado.

Para la determinación del precio de este contrato se ha tenido en cuenta en el coste de estas prestaciones, el precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación, así como datos obtenidos de contratos anteriores y los datos del Convenio Colectivo Estatal vigente de las empresas de seguridad.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el art. 101 de la LCSP y a los cálculos efectuados en el apartado anterior el importe del valor estimado del contrato asciende a **212.183,88 €**, con el siguiente desglose:

- Importe sin I.V.A.: **141.455,92 €**

- Posible prorroga: **70.727,96 €**

5.- PROYECTO IMPUTACIÓN.

Posición presupuestaria: G/61G/22701/21

6.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: Sí

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:

Dada la naturaleza de las prestaciones a contratar, se considera que no podrán ser objeto de subcontratación por tratarse de tareas críticas que afectan a la seguridad del edificio y las personas, salvo aquellas relacionadas con el mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a central receptora de alarma (CRA) o a centro de control o a centro de videovigilancia. La empresa que en su caso prestara el citado servicio deberá estar convenientemente acreditada ante la Dirección General de Policía. El adjudicatario, además, no podrá subcontratar sin autorización expresa y escrita de la Administración contratante, que se reserva el derecho de requerir la justificación documental administrativa, técnica o curricular que estime pertinente sobre las empresas subcontratadas.

La empresa subcontratada deberá conocer y aceptar expresamente las condiciones establecidas en el presente pliego y en los demás documentos contractuales subscritos entre el adjudicatario y el órgano de contratación.

La subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

- CESIÓN: NO

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.

- Descripción de las condiciones de seguridad del edificio ante los diferentes riesgos.

- Estudio de los sistemas, instalaciones y elementos de seguridad.

- Atribuciones de medios personales y materiales al servicio, aportando relación nominal del personal que realizará el servicio, que serán como mínimo el indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Programa de las actuaciones concretas de vigilancia y seguridad a realizar, ubicación del personal, horarios e itinerarios de vigilancia, puntos de control, informes sobre posibles anomalías detectadas y cualesquiera otras circunstancias que se consideren convenientes señalar para un mejor valoración del Plan de Vigilancia y Seguridad presentado.

- El Plan de Vigilancia y Seguridad distinguirá las circunstancias específicas concurrentes según se trate de días laborables o de días no laborables.

- Procedimientos de actuación ante la manifestación de los diferentes riesgos, vulnerabilidades, etc, conforme a las características del edificio.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo. Francisco José Romero Rico.

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva
Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02
Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es